



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RAM Nº 681/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 681/08**

Sucre, 24 de Noviembre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 4240, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1228/08 de 06 de noviembre de 2008, emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente a.i. del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Ente Deliberante, solicitando la consideración y tratamiento del Contrato N° 242/08 "Adquisición de Logística para la Dirección de Comunicación", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

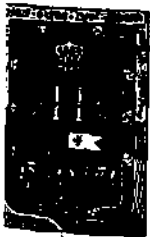
Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. 216/08), CUCE: 08-1101-00-109245-2-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 390/08 de 18 de septiembre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación, mediante Resolución RPA-ANPE: N° 145/08 de 30 de septiembre de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe correspondiente de Calificación, recomendando, la adjudicación del proponente Empresa AEROIDEAS S.R.L., por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 430a/08 de 02 de octubre de 2008, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la "ADQUISICIÓN DE LOGÍSTICA PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES", por el monto de BOLIVIANOS CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS 00/100 (Bs. 122.500,00), a la EMPRESA AEROIDEAS S.R.L., representado para el efecto por el Sr. Luis Rojas Rosales, con un plazo de entrega de VEINTIOCHO DIAS CALENDARIO, computados a partir de la suscripción del contrato, por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el proceso de "ADQUISICIÓN DE LOGISTICA PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 07379 de 08 de agosto de 2008, Fuente 41, Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 34,



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Proy. 0000, Act. 010, Obj.Gasto 435,-Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 126.000,00.

Que, en Sesión Plenaria de 24 de noviembre de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 712/08 de 18 de noviembre de 2008, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado **RECHAZAR** la aprobación del Contrato No. 242/08 con relación a la "Adquisición de Logística para la Dirección de Comunicación", por el monto total de Bs. 122.500.- y un plazo de entrega de 28 días calendario, por no haber obtenido los votos suficientes de los señores Concejales, conforme a reglamentación vigente.

Que, el H. Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones, aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. RECHAZAR la aprobación del Contrato C. Nº 242/08, a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la EMPRESA AEROIDEAS S.R.L., representado legalmente para el efecto por el Sr. Luis Rojas Rosales, para la: "ADQUISICIÓN DE LOGÍSTICA PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN", con un monto de Bs. 122.500,00 y un plazo de entrega de 28 días calendario, por no haber obtenido los votos suficientes de los señores Concejales, conforme a reglamentación vigente.

Art.2º. Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.3º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL